



declarar maravedis.

SELLO Q. VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS X. SESENTA  
Y UNO.

Aunitam<sup>to</sup> de 26 de Noviembre. En la M. N. M. L. y fide  
lissima villa de Zedla en Sala capitular de la  
villa, a veinte y uno de Noviembre de mil seve  
cientos Setenta y uno. Allandore Juntas los  
1200 conzos, Justicia y Hacienda de ella, que  
abajo firmaran, con dñ Pedro Palao de Espe  
ro su procurador sindico General atiendo  
rido citados por Joseph de Sierra y Juan  
Ximenez Atanias Porteros de esta villa de  
quenosotros los infraexpuestos en no decabdo  
damos fe, atrazan, y conferir los obozocan  
tes y pertenecientes al servicio de hambar  
llazgo bien, y utilidad de esta villa, y sus  
cinos.

+ En este Aunitam<sup>to</sup> se hizo presente una  
leal cosa R. Zedula de S. U. D. leguado sus habs  
futam. de Senor, como sab Lorenzo dediez del corriente, se p  
sidente ascendida por dñ Agustín de Montiano, y  
tas personas suiendo, su secretario de su R. camara  
y sepus. q. defato de la anada a ledimento de dñ Agustín hora  
escriviente no, y Abellan, correx<sup>on</sup> acusal de la Zui.  
Fronde de Villena, paraque estor al mayor  
de esta villa, obedezga puntualmente  
el titulo de tal correx<sup>on</sup> de la esperada  
Zui. teniendo portal de esta villa q.  
se le asf cargo el con el salario acostum  
brado en la forma que se abrá ejecucido

